MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA NACIONAL
BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ"

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C., 25 SEP 2018

AL : Señor
EDISON EDUARDO MANTILLA CUADROS
DIRECCION: Calle 66ª NO 77ª – 33 piso 2, Bogotá
CEL: 3112317438
Mail: edisonmantillac@gmail.com
Bogota D.C

Asunto : **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 0191-ARC-BN6-2018**

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Comandante Base Naval ARC "Bogotá" de la Armada Nacional, debidamente nombrado mediante la Resolución No. 0891 del 14 de febrero de 2018 y acta de posesión del 15 de febrero de 218, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 5662 de 27 de Junio de 2016, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted en calidad de contratista señor **EDISON EDUARDO MANTILLA CUADROS** , en virtud del proceso de **INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 0190-ARC-CBN6-2018** cuyo objeto es Contratar **LA ADQUISICION A TODO COSTO DE LA SUSCRIPCION AL SERVICIO DE LA PLATAFORMA STREAMING DE AUDIO Y VIDEO DE LAS EMISORAS INSTITUCIONALES MARINA STEREO ONLINE EN LA WEB WWW.MARINASTEREO.MIL.CO A TRAVÉS DE INTERNET**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas en la invitación y la oferta presentada el 12 de septiembre de 2018.

Los Servicios se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

Contratista	**EDISON EDUARDO MANTILLA CUADROS**
Nit o CC	91.514.112
Régimen de Ventas	simplificado
Clase de Persona	Persona natural o sucesión ilíquida
Domicilio	Calle 66ª NO 77ª – 33 piso 2, Bogotá
Telefono/Fax	3112317438
E- mail	edisonmantillac@gmail.com
Ciudad	Bogota D.C
Banco	Bancolombia
No. de cuenta	68883284554
Nombre del titular	EDISON EDUARDO MANTILLA CUADROS
Tipo de Cuenta	Ahorros
Certificado de Disponibilidad	63118 del 27 de junio de 2018, por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE, ($10'000.000.00)** M/cte, incluida IVA y las demás erogaciones que correspondan.

Imputación Presupuestal

No. CDP	Dependencia	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD/ SUBPRY	SUB ORD	REC	CONCEPTO	AFECTADO EN
63118 del 27 de junio de 2018	GCOMES	2	0	4	7	5	10	SUSCRIPCIONES	$10.000.000,00

Valor del	**NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS**

Contrato	**($9'448.600,00)** M/cte, incluida IVA y las demás erogaciones que correspondan.
Forma de pago	La Base Naval ARC "Bogotá", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **UN (01) UNICO PAGO**, una vez recibidos los servicios de suscripción a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la activación de las suscripciones al supervisor del contrato. **NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes y servicios del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. **NOTA 2:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013 y demás acuerdo reforma tributaria. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.
Plazo de Ejecución	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse, inicia el PLAZO DE EJECUCIÓN del mismo, el cual se extenderá ocho (08) días calendarios siguientes de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal la activación de las suscripciones por el término de un año.
Lugar de Entrega/ Ejecución	Los servicios a adquirir deberán ser entregados en su totalidad por el contratista en las instalaciones del Grupo de Comunicaciones Estratégicas de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 54 N. 44 A 27 barrio La Esmeralda, en Bogotá, en el siguiente horario 07:30 A 17:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato
Forma de Ejecución	Acuerdo requerimientos del supervisor en la fecha y hora estipulada, la solicitud se realizara por medio de una orden suscrita, autorizada y firma por parte del supervisor.
Cantidades a Recibir	Las establecidas en el anexo de **ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO "A"** de la presente carta de aceptación.
Garantías	Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ", NIT 800.141.644-1,** la cual contendrá los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al cuarenta por ciento (40%) del precio total del contrato vigente hasta por el término de desactivación del servicio de suscripción y cuatro meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad del servicio prestado, por un valor equivalente al cuarenta por ciento (40%) del precio total del contrato vigente hasta por el término de suscripción y cuatro meses más.

Condiciones técnicas	Las establecidas en la invitación y la oferta presentada por el contratista y Anexo "A" de la presenta carta de aceptación.
Multas	Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 : **a) MULTAS.-**EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días. **b)PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la UNIDAD DELEGATARIA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Base Naval ARC "Bogotá". No obstante, la Base Naval ARC "Bogotá" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. **NOTA:** La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.
Supervisor	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del **SVP ALEXANDER ZULETA CORCHO** con número de identificación 8.851.316 a bordo de GCOMES, responsable de la ejecución total del contrato. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder a las a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 6302 del 2014 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a la Base Naval ARC "Bogotá" de la Armada Nacional, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la Dirección de Economía y Finanzas de la ARMADA NACIONAL, las facturas o documento equivalente correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. **PARÁGRAFO PRIMERO**. De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Cuando por

	necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, deberá comunicarlo con antelación de 08 días hábiles mediante oficio de la unidad usuaria donde recomienda la persona que asumirá temporal o definitivamente el cargo, ante lo cual la Base Naval ARC Bogotá, nombrara y posesionara formalmente al nuevo supervisor que deberá recibir mediante acta del supervisor saliente enviando copia de la misma a la Base Naval ARC Bogotá. **LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el parágrafo siguiente.
Liquidación	El contrato no será objeto de liquidación por tratarse de un solo pago con ejecución instantánea.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 0190-ARC-CBN6-2018, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Capitán de Navío **MARTIN ALFREDO MENDOZA TUIRAN**
Comandante Base Naval ARC "Bogotá"

TN JACKELINE PEÑA
JEFE DE ADQUISICIONES (E) BN6

TN **ANDRES BELLO CURCIO**
OFICIAL LOGISTICO ADQUISICIONES BN6

DRA **PAULA ANDREA GARCIA SIERRA**
ASESORA JURÍDICA BN6

LUIS EDUARDO LOSADA
EJECUTIVO DE CONTRATOS BN6

ANEXO "A"
PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA

ÍTEM	SUSCRIPCIÓN EMISORA	DESCRIPCION	PERIOCIDAD	CANT SUSCRIPCIONES	VALOR STREAMING AUDIO	IVA	VALOR TOTAL
1	**SERVICIO DE AUDIO STREAMING GCOMES** (GRUPO COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS ARC)	• Acuerdo de nivel de servicio (ans) qe permita una disponibilidad del 99,8%. • Transmisión 24 horas. • Transmisión en vivo. • Servidor dedicado • Capacidad de conexiones simultaneas de 500 a 1000 oyentes. • Codificador de señal de fácil uso que permita enviar información ON AIR, por emisora. • Taza de bits de 96 kbps a 128 kbps y el samplerate de 22.05 kHz a 44.10 khz cada emisora. • Actualización a servidor IceCast, para compatibilidad con dispositivos móviles y de escritorio, cada emisora. • Reproductor personalizado con logo de la emisora para cada emisora. • Panel de control para seguimiento estadistico a cada estación, (ubicación, horario, lista de reproducciones, usuarios, etc.), por cada emisora.	24/7	1 AÑO	$672.000	$127.680	$799.680
2	**SERVICIO DE AUDIO STREAMING ENSB** ESCUELA NAVAL DE S/O BARRANQUILLA		24/7	1 AÑO	$672.000	$127.680	$799.680
3	**SERVICIO DE AUDIO STREAMING BFIM-42** BATALLÓN FLUVIAL DE IM N°42		24/7	1 AÑO	$672.000	$127.680	$799.680
4	**SERVICIO DE AUDIO STREAMING BRIM-4** BRIGADA DE IM –No. 4		24/7	1 AÑO	$672.000	$127.680	$799.680
5	**SERVICIO DE AUDIO STREAMING BEIM** BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA		24/7	1 AÑO	$672.000	$127.680	$799.680
6	**SERVICIO DE AUDIO STREAMING BFIM50** BATALLÓN FLUVIAL DE IM N°50		24/7	1 AÑO	$672.000	$127.680	$799.680
7	**SERVICIO DE AUDIO STREAMING BFIM-17** BATALLÓN FLUVIAL IM 17**SERVICIO DE AUDIO**		24/7	1 AÑO	$672.000	$127.680	$799.680
8	**SERVICIO DE AUDIO STREAMING EGUR – ESTACION DE GUARDACOSTAS URABA**		24/7	1 AÑO	$672.000	$127.680	$799.680
9	**SERVICIO DE AUDIO STREAMING BIM-23** BATALLÓN IM 17 N° 23		24/7	1 AÑO	$672.000	$127.680	$799.680
10	**SERVICIO DE AUDIO STREAMING CESYP – COMANDO ESPECIFICO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA**		24/7	1 AÑO	$672.000	$127.680	$799.680
Total VALOR STREAMING AUDIO							**$ 7.996.800**

ÍTEM	SUSCRIPCIÓN EMISORA	DESCRIPCION	PERIOCIDAD	CANT SUSCRIPCIONES	VALOR STREAMING AUDIO	IVA	VALOR TOTAL
1	**SERVICIO DE VIDEO STREAMING** EMISORA ON LINE GCOMES	•1000 espectadores recurrentes. •Calidad superior a 128kbps. •Compatibilidad con h.264+mjpeg. •Alta resolucion compatible. •Audio en vivo. •Reproductor adaptale a cualquier dispositivo. •Notificaciones de estado de la camara. •Accesibles desde el escritorio y moviles. •Soporte tecnico por chat y correo lectronico. •Sin anuncion en la pagina de transmision. •Proteccion por contraseña. •Video con marca. •Google analytics. •Reproductor incrustado. •Proteccion de stream en el dominio. •Direccion de dominio persoalizado. •Debe permitir personalizar cada escena con logos, fondos, textos etc. •Debe permitir arreglar escenas en una pre visualización. •Debe tener opción de grabado local. Debe permitir incrustarse en la página de marina stéreo	24/7	1 AÑO	$ 1.220.000	$231.800	$1.451.800
Total VALOR STREAMING AUDIO							**$1.451.800**

* Disponibilidad del 99.9%

* Transmisión PROFESIONAL 24 horas, 7 días a la semana

* Transmisión en vivo - **ADICIONAL: Auto DJ** (para hacer un respaldo de programación y emitir desde la nube en caso de que tengan inconvenientes con la transmisión desde cada pc)

* Servidor dedicado. - **ADICIONAL: servidor flotante entre EUROPA – USA – CANADA; EXCLUSIVO para emisoras Marina Stereo,** para una mejor conexión y estabilidad de señal.

* Capacidad de conexiones simultaneas de 500 a 1000 oyentes. – **ADICIONAL**: por ser servidor dedicado EXCLUSIVO para la red de emisoras de Marian Stereo, se tendrá capacidad de hasta 2000 oyentes más por emisora, para un total de 3.000 oyentes por emisora.

* Codificador de señal de fácil uso que permita enviar información ON AIR por emisora. – ADICIONAL: Envío de Metadata al servidor y panel de control, para tener un registro de la programación (Artista – Canción).

* Taza de Bits de 96 kbps a 128 kbps y el samplerate de 22.05 Khz a 44.100 Khz cada emisora.

* Actualización a servidor IceCAst, para compatibilidad con dispositivos móviles y de escritorio, cada emisora. – **ADICIONAL: Se actualiza a ShoutCast V2 (Ultima versión de Servidores)** para tener mayor grado de compatibilidad con todo tipo de dispositivos móviles y de escritorio, así como Smart Tv, Tablet, Android Auto, etc. También envío de metadatos hacia la nube para dejar abierta la posibilidad de empalmar con automatización de video y audio.

* Reproductor personalizado con logo de la emisora, cada emisora. - **ADICIONAL: Reconocimiento de Artista – canción** con imagen e información del artista, Historial de canciones y enlace desde el reproductor a redes sociales de Marina Stereo.

* Panes de control para reconocimiento estadístico de cada estación (Ubicación, horario, lista de reproducciones, usuarios, etc. - **ADICIONAL: podrán manejar un solo CPanel para toda la red de emisoras, haciendo más práctico el** control de toda la red de Marina Stereo.

SERVICIOS ADICIONALES STREAMING AUDIO SIN COSTO, EXCLUSIVOS DE NUESTROS CLIENTES.

- ✓ APLICATIVO MOVIL de la emisora, para dispositivos Android (se entrega desde el segundo mes de servicio), y mientras la señal esté activa en nuestros servidores.
- ✓ EMISORA PRINCIPAL EN TUNEIN RADIO
- ✓ CAPACITACIÓN DE MANEJO DE LAS DIFERENTES HERRAMIENTAS
- ✓ SOPORTE PREMIUM 24/7:

1. NACIONAL

1.1 Telefónico – Chat: (Nivel 1 de complejidad)

1.2 Remoto: (Nivel 2 de complejidad)

1.3 Presencial: (Nivel 3 de complejidad)

2. INTERNACIONAL

2.1 Telefónico – Chat: (Nivel 4 de complejidad)

2.2 Remoto: (Nivel 5 de complejidad)

2. SERVIDOR DE STREAMING DE VIDEO

Condiciones técnicas para 1 señales de video

- 1000 Espectadores simultáneos.
- Calidad superior a 128kbps. – ADICIONAL: CALIDAD HD a 29 fps O FHD a 29 fps si el equipo de transmisión lo permite.
- Compatibilidad con H 2.64 + mjpeg.
- Alta Resolución compatible. - ADICIONAL: HD 1080x720 a 29.7 fps o si el computador que genera la señal lo permite se codifica a FULL HD 1920x1080 a 29.7 fps
- Audio en vivo. – ADICIONAL: Audio en calidad HD de nuestros servidores de streaming profesional como se describe en el punto 1 de esta propuesta.
- Reproductor adaptable a cualquier dispositivo
- Notificaciones de estado de la cámara.
- Accesible desde escritorio o dispositivos móviles
- Soporte Técnico por chat y correo electrónico. – ADICIONAL: SOPORTE PREMIUM 24/7 Chat, telefónico, remoto o presencial; nacional o internacional, según se requiera.
- Sin anuncio en la página de transmisión
- Protección por contraseña.
- Video con Marca. – ADICIONAL: Marca Blanca para uso exclusivo de Marina Stereo o sin marca; para que no aparezca la marca del proveedor en las transmisiones
- Google Analytics
- Reproductor incrustado. – ADICIONAL: Si Marina Stereo lo solicita, se le entrega una URL para programar como ventana emergente.
- Protección de stream en el dominio.
- Dirección de dominio personalizado.

SERVICIOS ADICIONALES STREAMING VIDEO SIN COSTO, EXCLUSIVOS DE NUESTROS CLIENTES.

- ✓ **SEÑAL DE VIDEO ADICIONAL** para uso de Marina Stereo en los momentos que la necesite para transmisiones de video fuera de cabina, bajo las mismas condiciones técnicas expuestas en el punto dos de esta propuesta.
- ✓ **PROGRAMA PRODUCCIÒN PROFESIONAL DE VIDEO** licencia libre, para automatizar la transmisión con fondos, logos, imágenes etc.
- ✓ **UNA CAMARA WEB FULL HD + Extensor** para aumentar la calidad de transmisión con mayor compatibilidad. (mientras la señal esté activa en nuestros servidores)
- ✓ **CAPACITACIÒN DE MANEJO DE LAS DIFERENTES HERRAMIENTAS**
- ✓ SOPORTE PREMIUM 24/7:

 1. NACIONAL

 1.1 Telefónico – Chat: (Nivel 1 de complejidad)

 1.2 Remoto: (Nivel 2 de complejidad)

 1.3 Presencial: (Nivel 3 de complejidad)

 2. INTERNACIONAL

 2.1 Telefónico – Chat: (Nivel 4 de complejidad)

 2.2 Remoto: (Nivel 5 de complejidad)

SERVICIO	VALOR	IVA	VALOR CONTRATADO
STREAMING DE AUDIO PARA 10 EMISORAS	**$ 6.720.000**	**$1.276.800**	**$7.996.800,00**
STREAMING DE VIDEO PARA 1 EMISORAS	$ 1.220.000	$231.800	$1.451.800,00
TOTAL SERVICIO DE STREAMING DE AUDIO Y VIDEO			$9.448.600,00

Capitán de Navío **MARTIN ALFREDO MENDOZA TUIRAN**
Comandante Base Naval ARC "Bogotá"

TN JACKELINE PEÑA
JEFE DE ADQUISICIONES (E) BN6

TN ANDRES BELLO CURCIO
OFICIAL LOGISTICO ADQUISICIONES BN6

DRA PAULA ANDREA GARCIA SIERRA
ASESORA JURÍDICA BN6

LUIS EDUARDO LOSADA
EJECUTIVO DE CONTRATOS BN6